

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL  
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de julio del año dos mil diez, en la Sala de Juntas del primer piso del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060; con el propósito de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria 2010 del Comité de Información de esta entidad, se reunieron los CC. Francisco Javier Donohue Cornejo, Servidor Público designado por el Titular del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; la Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Juan Francisco García Aguilar, Titular de la Unidad de Enlace del CONEVAL.

El C. Francisco Javier Donohue Cornejo, presidió la sesión conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia
2. Presentación y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación de las modificaciones realizadas al Índice de Expedientes Reservados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
4. Declaración de inexistencia de información de la Solicitud No. 20237000006910.

**1.- Lista de asistencia.**

El C. Francisco Javier Donohue Cornejo, informó que en cumplimiento al artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y del artículo 57 de su Reglamento, se constató la existencia del quórum legal para celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria de 2010 del Comité de Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, por lo que cedió la palabra al Lic. Juan Francisco García Aguilar, para continuar con el orden del día de la sesión.

**2.- Orden del día.**

El Lic. Juan Francisco García Aguilar, Titular de la Unidad de Enlace del CONEVAL, sometió a consideración de los presentes el orden del día.

Al no haber comentario al respecto se adoptó por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO No. CI-EX -3/07/2010/01**

**El Comité de Información de esta entidad aprueba el Orden del día de su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de julio de 2010.**

**3.- Presentación y, en su caso, aprobación de las modificaciones realizadas al Índice de Expedientes Reservados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.**

El Lic. Juan Francisco García Aguilar, expuso que derivado del segundo periodo de actualización del Índice de Expedientes Reservados (IER), que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social debe enviar al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), previsto en el artículo 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 31 de su Reglamento; se expone dicho índice ante este Comité de Información para su aprobación, señalando que previamente se les hizo llegar la carpeta con los índices que ya existían en el periodo anterior, agregando el Índice de la Dirección General Adjunta de Evaluación de reciente clasificación. Aclarando que dicho Comité tiene facultades para confirmar, modificar o revocar la clasificación realizada por las Unidades Administrativas.

Al respecto, la Maestra Aída Amanda Córdova Chávez, hizo referencia a los índices de las Direcciones de Transparencia, Jurídico, Administración y Finanzas, así como de la Dirección General Adjunta de Coordinación, donde recomendó precisar las fracciones de los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que justifiquen la clasificación, así como omitir los artículos que no estén vinculados a dicha clasificación, tales como el 3 fracción VI y 15 de la mencionada ley. En el caso particular del expediente de la Dirección de Transparencia denominado *Documento vinculado con Procedimiento Administrativo*, la titular del Órgano Interno de Control propuso dejar solo *Procedimiento Administrativo*, y precisar un plazo de reserva considerable, sugiriendo que fuera de 6 años.

Toda vez que los integrantes del Comité de Información mostraron su conformidad con las precisiones que deberían realizarse al Índice de Expedientes Reservados del Consejo, se tomó el siguiente:

**ACUERDO No. CI-EX -3/07/2010/02**

**Con fundamento en los artículos 17 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 31 de su Reglamento, este Comité de Información resuelve modificar la**

clasificación realizada por las Unidades Administrativas de este Consejo, respecto al Índice de Expedientes Reservados (IER), única y exclusivamente en cuanto a los fundamentos jurídicos citados, precisando las fracciones de los artículos en que se funda dicha clasificación. Asimismo, en el caso particular del expediente de la Dirección de Transparencia denominado *Documento Vinculado a Procedimiento Administrativo*, se modifica su nombre al de *Procedimiento Judiciales o Administrativos* y su plazo de reserva a 6 años. De igual forma, se instruye a la Unidad de Enlace para que realice el informe semestral al Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales (IFAI), una vez realizada las modificaciones que han quedado precisadas.

#### 4.- Declaración de inexistencia de información de la Solicitud No. 2023700006910.

El Lic. Juan Francisco García Aguilar, Titular de la Unidad de Enlace del CONEVAL, expuso que derivado de las solicitud de información número 2023700006910, misma que se presentó ante esta entidad, mediante el sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales (IFAI), en la que se solicita a este Consejo lo siguiente: ***"La evaluación estratégica total o parcial del Ramo 33, que señala el Programa Anual de Evaluación 2008, y que el CONEVAL debuo(sic) comenzar en el año citado..."***. Misma que fue turnada a la Dirección General Adjunta de Evaluación de este Consejo, y en virtud de que dicha área administrativa, mediante tarjeta No. DGAE.312/10, de fecha 13 de julio del presente año, comunicó a esta Unidad de Enlace que *"...En este momento se continúa trabajando en el análisis de los insumos existentes para esta evaluación, por lo que aún no se cuenta con una evaluación parcial o total como lo requiere el solicitante. Por lo anterior,....le informo que con la finalidad de privilegiar el acceso a la información del solicitante, adjunto a la presente el documento...que se obtuvo de la consultoría contratada por el Consejo, mismo que servirá de base para el desarrollo de la Evaluación Estratégica del Ramo 33."* Por tal motivo y con fundamento en el artículo 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, se remite la presente solicitud ante este Comité para su conocimiento y resolución.

Una vez que se emitieron opiniones en relación al tema, y dado que los miembros del Comité de Información coincidieron en que para emitir una resolución respecto a la inexistencia de información de la Evaluación Estratégica del Ramo 33, deberían de allegarse de más elementos sobre el proceso que conlleva la realización de dicha evaluación; se acordó girar oficio a la Directora General Adjunta de Evaluación, Mtra. Thania Paola de la Garza Navarrete, para invitarla a participar en la sesión del Comité, con la finalidad de exponer el procedimiento

básico que se sigue en el área a su cargo para realizar dicha evaluación en su versión parcial y en su versión definitiva y así contar con mayores elementos para atender la solicitud en comento. Se acordó en consecuencia, dejar abierta la sesión para continuarla posteriormente una vez que se cuente con la presencia de la funcionaria pública de referencia.

Una vez expuesto lo anterior, se tomo el siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. CI-EX -3/07/2010/03**

**Con fundamento en los artículos 29 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V de su Reglamento, este Comité de Información resuelve girar oficio a la Directora General Adjunta de Evaluación, Mtra. Thania Paola de la Garza Navarrete, para invitarla a participar en la Tercera Sesión Extraordinaria de este Comité, con la finalidad de exponer el procedimiento básico que se sigue en su Dirección para realizar la Evaluación Estratégica del Ramo 33, en su versión tanto parcial como definitiva, y así contar con mayores elementos para atender la solicitud con número de folio 2023700006910. Asimismo se acuerda dejar abierta la sesión para continuarla posteriormente, una vez que se cuente con la presencia de dicha funcionaria pública.**

Siendo las diez horas del día tres de agosto de dos mil diez, en la Oficina de la Titular del Órgano Interno de Control del primer piso de este Consejo, se procedió a continuar con la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información, contando con la asistencia de la Titular de la Dirección General Adjunta de Evaluación, la Maestra Thania Paola de la Garza Navarrete.

La Maestra Thania Paola de la Garza Navarrete, expuso que la Evaluación Estratégica del Ramo 33 atraviesa por un proceso que implica varias etapas, dentro de las que se encuentran: diagnóstico, conformación de insumos y dictamen académico. Agregando que posteriormente se prosigue con la integración de comentarios de los programas evaluados; el análisis en la Comisión Ejecutiva, y su aprobación en Comité Directivo, para finalmente publicarse en la página del CONEVAL para su difusión. Preciso que atendiendo el proceso que implica la realización de dicha evaluación, se concluye que tanto la evaluación parcial como la total, es inexistente. Sin embargo, señaló que atendiendo al principio de máxima publicidad se pone a disposición del solicitante, los insumos para la elaboración de dicha evaluación, consistente en un diagnóstico, mismo que previamente se hizo llegar al Comité de Información en versión electrónica.

Una vez expuesto dicho proceso, la Maestra Aída Amanda Córdova Chávez sugirió que mediante oficio dirigido al Comité de Información se explicara el proceso expuesto en esta sesión, para tomar como base dicho documento al momento de elaborar la respuesta para el solicitante.

Una vez que dicho proceso fue explicado, los integrantes del Comité de información tomaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. CI-EX -3/07/2010/04**

Con fundamento en los artículos 29, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, este Comité de Información resuelve confirmar la inexistencia de información relativa a la solicitud 2023700006910, referente a la Evaluación Estratégica total o parcial del Ramo 33. Asimismo, se resuelve solicitar a la Titular de la Dirección General Adjunta de Evaluación, que mediante oficio que se sirva remitir al Comité de Información, explique el proceso que se sigue para la realización de la evaluación de referencia, mismo que fue expuesto en esta sesión. También se resolvió poner a disposición del solicitante los insumos de dicha evaluación, consistente en el diagnóstico; instruyendo a la Unidad de Enlace a notificar al solicitante de la presente resolución y poner a su disposición la información antes mencionada.

Una vez desahogados y atendidos los puntos del orden del día, el licenciado Juan Francisco García Aguilar, solicitó el uso de la palabra, para adicionar un punto de discusión en el seno de este Comité, donde señaló que derivado de la solicitud de información número 2023700007110, misma que se presentó ante esta entidad, mediante el sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales (IFAI), en la que se solicita a este Consejo lo siguiente: ***"De la cartera de programas sociales existentes y en operación es beneficiario Tomatlán, Jalisco. Si existen otros programas sociales como puede aprovecharlos el municipio. Yo como particular y/o miembro de una ONG puedo bajar proyectos para los habitantes del municipio antes referid(sic); de ser así solicito me de las bases para hacerlo. O bien de exixtr(sic) algun(sic) apoyo, a través del cual pudieran apoyar ala (sic) comuniad(sic) me gustaría me proporssionara(sic) toda la información al respecto"***. Misma que fue turnada a la Dirección General Adjunta de Evaluación de este Consejo, y en virtud de que dicha área administrativa, mediante tarjeta No. DGAE.318/10, de fecha 19 de julio del presente año, comunicó a esta Unidad de Enlace lo siguiente: *"... que el*

artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Social, señala que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas Federales de Desarrollo Social, que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico de dicha actividad. Por su parte, el artículo 41 del estatuto Orgánico del CONEVAL establece que la Dirección General Adjunta de Evaluación (DGAE) tiene por objeto, normar y coordinar únicamente la evaluación de los programas de desarrollo social ejecutados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que no cuenta con la información referente a programas a nivel local. No obstante, se pone a disposición del solicitante los resultados de las distintas evaluaciones externas realizadas a los programas federales en materia de desarrollo social...". El licenciado Juan Francisco García Aguilar señaló que la Dirección General Adjunta de Evaluación, solicitó se remitiera la respuesta anteriormente referida, al Comité de Información para su conocimiento y resolución, por lo que se expone ante este Comité la respuesta en comentario. Preciso que la Unidad de Enlace adicionó a dicha respuesta la sugerencia para que remitiera su solicitud a la unidad de enlace de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ya que de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la dependencia facultada para formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate a la pobreza; coordinando, conduciendo y ejecutando los programas sociales con ese mismo fin.

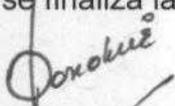
Al respecto, los integrantes del Comité de Información manifestaron su conformidad con dicha respuesta, coincidiendo en que se entregara en los términos antes referidos al solicitante.

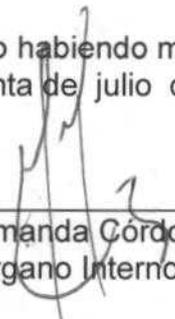
Al no haber comentarios al respecto, se realizó la siguiente toma de nota:

**ACUERDO No. CI-EX -2/04/2010/05**

**Este Comité de Información toma nota de la respuesta que se otorga a la solicitud de información número 2023700007110, y de que se canaliza al particular ante la Unidad de Enlace de SEDESOL.**

Una vez desahogados y atendidos los puntos del orden del día y no habiendo más comentarios al respecto, se finaliza la sesión siendo las once horas del día treinta de julio de dos mil diez.

  
C. Francisco Javier Donohue Cornejo  
Designado por el Titular del CONEVAL

  
Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez  
Titular del Órgano Interno de Control

  
Lic. Juan Francisco García Aguilar  
Titular de la Unidad de Enlace del CONEVAL  
[www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)